

**MEMORIA RECTIFICATIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112- ANDALUCÍA, SEDE SEVILLA”. EXPEDIENTE CONTR 2023/281859 ATENDIENDO AL INFORME DE LA ASESORIA JURÍDICA AJ-CPIDS 2023/145.**

El pasado 4 de agosto de 2023 se solicita por parte de la actual Secretaría General de Interior el comienzo de tramitación de un nuevo expediente de contratación denominado “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112- ANDALUCÍA, SEDE SEVILLA.” - EXPEDIENTE CONTR 2023/281859 y que pretendía dar continuidad al contrato denominado “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CONJUNTA DE LOS CENTROS REGIONAL Y PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, UBICADO EN LA AV. DEL DEPORTE EN SEVILLA”. EXPEDIENTE: 16/2021 (CONTR 2021/291022) ” cuya finalización está prevista el 30 de noviembre de 2023, y del que se está actualmente tramitando su prórroga( con número de expediente de GIRO EC009 2023/2112), por lo que se prevee que la prórroga del actual contrato se extienda hasta el 30 de enero de 2024 o bien hasta la firma del nuevo contrato que de continuidad al citado anteriormente.

El PCAP fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa el pasado 11 de Octubre de 2023, y se procedió a su contestación por parte del órgano proponente con informe de respuesta de fecha 24 de Octubre de 2023, que se ha ampliado con fecha 8 de Noviembre de 2023. Con ambos informes se procede a modificar el PCAP en los siguientes puntos:

- Se incluyen tanto en la primera a página del PCAP (carátula) como en el punto 4.C del Anexo I del PCAP: “Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato”, los siguientes códigos CPV:
  - 79710000-4 Servicios de seguridad.
  - 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.
  - 79714000-2 Servicios de vigilancia
  - 98341140-8 Servicios de vigilancia de inmuebles.
- En cuanto a la justificación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración y condiciones especiales de ejecución, la puntuación máxima se ha modificado pasando a tener la siguiente ponderación:

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (Máximo 43 puntos).**

La elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir.

Los criterios que se valorarán mediante juicios de valor, no evaluables mediante fórmulas, son criterios objetivos relativos a cuestiones que pueden ser valoradas y que se refieren al objeto de la prestación. Se valorará la calidad de la oferta porque el objeto del contrato es un trabajo especializado que requiere un buen entendimiento por parte de las empresas licitadoras, de la finalidad del mismo y de los requerimientos establecidos en el PPT.



|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LOURDES FUSTER MARTINEZ |                                | 10/11/2023 14:21:51                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwEh6kGRWge5dcflhBLqW4tZ42W | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- 1. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO 40,5 puntos
- 2. RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN 2,5 puntos.

No obstante, estos criterios se recogen den el PCAP, desglosando cada uno de sus apartados.

**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.(Máximo 57 puntos).**

Respecto de la fórmula elegida para la valoración del precio ofertado por las empresas licitadoras, cabe señalar en primer lugar que la misma garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato. El principio de igualdad de trato implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, y que éstos se aplicarán a todos de la misma manera.

1. Proposición económica. (Máximo 40 puntos).

2. Previsiones relativas a la disponibilidad de los recursos de apoyo. (Máximo 2 puntos.)

3. Mejoras (Máximo 15 puntos )

- Sustitución de 1 cámara de las mismas características que las ya instalada, y compatible con los videograbadores instalados: 1,5 puntos.

- Suministro e instalación de una barrera abatible para parking en exterior de tráfico muy intenso, de asta rectangular de 4 metros de longitud con pata de apoyo móvil, indicadores luminosos integrados en el asta, tiempo de apertura de 4 segundos, cuadro de maniobras, tarjetas receptoras, pulsador, dos mandos a distancia, regulación electrónica de los fines de carrera y detección automática de obstáculos conforme a la normativa vigente de seguridad: 13,5 puntos.

- En cuanto a la valoración estimada del gasto, la financiación del expediente se calculó para dar continuidad al contrato en vigor (finalización 30 de Noviembre de 2023), para dicho período de tiempo se determinaron las siguientes anualidades e importes correspondientes:

| Año  | Importe      | Posición Presupuestaria      |
|------|--------------|------------------------------|
| 2023 | 7.202,56 €   | 0100030000 G/22B/22701/00 01 |
| 2024 | 165.658,94 € | 0100030000 G/22B/22701/00 01 |

Se ha redistribuido las anualidades a 2024-2025, lo que conlleva una actualización de convenio aplicable de un 3% a la mensualidad correspondiente a enero de 2025.

Así mismo, se modifican los distintos costes de hora con respecto a la determinación del Presupuesto Base de Licitación inicial, sin que haya supuesto alteración del importe total de horas establecidas inicialmente (5.796 horas), ni modificación del total de costes directos que sirven de base para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación, que no sufre variación en su importe total. Que pasa a tener el siguiente desglose y actualización:

|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LOURDES FUSTER MARTINEZ |                                | 10/11/2023 14:21:51                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwEh6kGRWge5dcflhBLqW4tZ42W | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



| DESGLOSE SEGÚN ARTÍCULO 100                          |                    |                      |                 |                 |                       |                    |              |
|------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|--------------------|--------------|
| COSTE SALARIAL                                       | TIPO DE HORA       | N.º HORAS (12 meses) | COSTE HORA 2024 | COSTE HORA 2025 | COSTE 2024 (11 meses) | COSTE 2025 (1 mes) | COSTE TOTAL  |
|                                                      | LABORAL DIURNA     | 988                  | 18,86 €         | 19,43 €         | 17.080,87 €           | 1.599,74 €         | 18.680,61 €  |
|                                                      | LABORAL NOCTURNA   | 1.976                | 20,40 €         | 21,01 €         | 36.951,20 €           | 3.459,65 €         | 40.410,85 €  |
|                                                      | FESTIVA DIURNA     | 1.888                | 20,11 €         | 20,71 €         | 34.803,71 €           | 3.258,37 €         | 38.062,08 €  |
|                                                      | FESTIVAS NOCTURNAS | 944                  | 21,68 €         | 22,33 €         | 18.760,43 €           | 1.756,63 €         | 20.517,06 €  |
| TOTAL COSTE SALARIAL                                 |                    |                      |                 |                 |                       |                    | 117.670,60 € |
| OTROS COSTES (Uniformidad y otros)                   |                    |                      |                 |                 |                       |                    | 1.380,02 €   |
| TOTAL COSTES DIRECTOS                                |                    |                      |                 |                 |                       |                    | 119.050,62 € |
| GASTOS GENERALES (14% P.E.M)                         |                    |                      |                 |                 |                       |                    | 16.667,09 €  |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6% P.E.M)                      |                    |                      |                 |                 |                       |                    | 7.143,03 €   |
| PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN POR 1 AÑO (IVA EXCLUIDO) |                    |                      |                 |                 |                       |                    | 142.860,74 € |

Por ello se procede a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y se emite un nuevo Informe de adecuación de Presupuesto Base de Licitación a Precios de Mercado con fecha 8 de Noviembre de 2023.

La nueva cobertura económica del expediente de contratación que asciende a un importe máximo de 172.861,50 € (IVA Incluido), vería alterada su distribución en las siguientes cuantías según su carácter plurianual, con cargo a las partidas presupuestarias de anualidades futuras de la siguiente manera:

| Año  | Importe      | Posición Presupuestaria      |
|------|--------------|------------------------------|
| 2024 | 158.456,38 € | 0100030000 G/22B/22701/00 01 |
| 2025 | 14.405,12 €  | 0100030000 G/22B/22701/00 01 |

Quedando inalterado, por tanto, el valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de 242.863,26 € (IVA EXCLUIDO).

LA SECRETARIA GENERAL DE INTERIOR.

|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LOURDES FUSTER MARTINEZ |                                | 10/11/2023 14:21:51                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwEh6kGRWge5dcflhBLqW4tZ42W | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |